



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 409 - 2014

La Molina, 14 OCT 2014

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Memorando N° 889-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, por el cual solicita la reconfirmación de la Comisión para la Demarcación Territorial de la Municipalidad de La Molina, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2011 y modificada con Resolución de Alcaldía N° 465-2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, en su Tercera Disposición Transitoria y Final, establece que en el ámbito de la Provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima, asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial que señala la presente Ley;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana N° 260, se designó al Instituto Metropolitano de Planificación, como el Órgano Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad de Lima, para que adicionalmente a sus atribuciones asuma funciones y competencias establecidas en la Ley de Demarcación y Organización Territorial - Ley N° 27795, su Reglamento y demás normas complementarias;

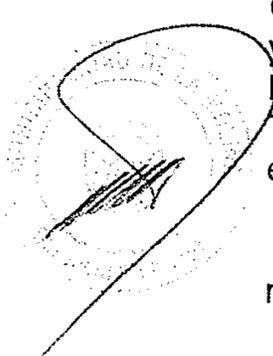
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2011, se conformó la Comisión para la Demarcación Territorial de la Municipalidad de La Molina, a fin que participe en las reuniones con el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) y demás gestiones sobre el Proceso de Saneamiento de Límites con los distritos de Pachacamac y Cieneguilla; la misma que fue modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 465-2011;

Que, mediante Ordenanza N° 210 se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina y el Cuadro para Asignación de Personal, siendo modificada mediante Ordenanza N° 214, Ordenanza N° 266 y Ordenanza N° 268; por lo cual y considerando que a la fecha se han modificado las denominaciones de algunas unidades orgánicas, como es el caso de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial por la de Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, y de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental por la de Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas; es pertinente según la propuesta dada por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 889-2014-MDLM-GM, la reconfirmación de la Comisión para la Demarcación Territorial de la Municipalidad de La Molina conformada mediante las resoluciones mencionadas en el considerando precedente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 465-2011, mediante el cual se reconfirmó **la Comisión para la Demarcación Territorial de la Municipalidad de La Molina**, en el extremo de adecuar la denominación de la unidad orgánica Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial por Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico; así como Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental por Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, quedando redactada de la siguiente manera:





- Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, quien la preside.
- Asesor Técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas
- Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro.
- Representante de catastro de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.
- Abogado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todo los demás extremos no modificados por el Artículo Primero del presente dispositivo normativo, la Resolución de Alcaldía N° 465-2011.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS Z. IZUELA  
ALCALDE

